

ADENDA SEGUNDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA DE 11 DE MAYO DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL FAISEM MEDIO PROPIO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Elías Bendodo Benasayag en su condición de Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22.1.2019), que actúa en su nombre y representación y en uso de las facultades conferidas en el artículo 26.2.i) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a Silvia Maraver Ayala, en su condición de Gerente de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental, FAISEM MEDIO PROPIO, cargo para el que fue nombrada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 16 de mayo de 2019, y de conformidad con las facultades atribuidas en poder de representación elevado a escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Victoriano Valpuesta Contreras, con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, registrada con número de protocolo 1153.

En la representación que ostentan y con capacidad suficiente, que mutuamente se reconocen, para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 11 de mayo de 2020 se suscribió, por un período de un año, Convenio de Asistencia Jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	21/04/2022	PÁGINA 1/3
	SILVIA MARAVER AYALA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental FAISEM para el asesoramiento jurídico a dicha Fundación por medio de los Letrados y Letradas integrados en el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de ahora en adelante ROFGJ. Este Convenio fue modificado y prorrogado por un año por Adenda de 15 de mayo de 2021.

Segundo. Que la Cláusula Séptima del Convenio de 11 de mayo de 2020, establece que el Convenio podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo unánime de los firmantes en los términos del artículo 49h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley con respecto a las actuaciones en curso.

Tercero. Que la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MEDIO PROPIO, en adelante FAISEM, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del ROFGJ ha manifestado su interés en que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía continúe prestándole asesoramiento jurídico con la misma extensión y en los mismos términos en que se la proporciona a la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que las obligaciones asumidas entre las partes firmantes del Convenio se entienden vigentes desde la fecha de su firma hasta la fecha de extinción del mismo.

Quinto. Que, con el fin de regular las condiciones de prestación de esa asistencia jurídica en la forma prevista en el ordenamiento jurídico, los comparecientes suscriben la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Adenda.

La presente Adenda tiene por objeto la prórroga por un año del Convenio de 11 de mayo de 2020 de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y FAISEM, modificado por Adenda de 15 de mayo de 2021.

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	21/04/2022	PÁGINA 2/3
	SILVIA MARAVER AYALA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica se extenderán desde el día 11 de mayo de 2022 hasta el día 10 de mayo de 2023.

Segunda. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

La presente Adenda se unirá al Convenio de 11 de mayo de 2020, modificado por Adenda de 15 de mayo de 2021, formando parte del mismo y, como éste, tiene naturaleza administrativa. El esclarecimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento instaurada en la Cláusula Quinta del Convenio, correspondiendo a falta de éste a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

LA GERENTE DE LA FUNDACIÓN FAISEM

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

Fdo.: Silvia Maraver Ayala

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	21/04/2022	PÁGINA 3/3
	SILVIA MARAVER AYALA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	